



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337 – 2018-MPMC-J/AIc.

Juanjui, 13 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANUI.

VISTO:

El Informe N° 472-2018-GIAT/MPMC suscrito por el Gerente de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **CREACION DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA", SEDE JUANJU, EN EL DISTRITO DE JUANJU, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN-I ETAPA, con código SNIP N° 358337** sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional NO 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante R.D N°005-2017-EF/63.01, aprueba la Directiva N°003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del Ciclo de inversión.

Que, en el artículo 4 inciso 4.2) de la normatividad anterior le corresponde al Órgano Resolutivo (OR) – Alcalde en la fase de Ejecución las siguientes funciones: a) Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL) y la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad a cargo de la ejecución de las inversiones, según corresponda.

Que, visto el Informe N° 472-2018-GIAT/MPMC de fecha 12 de julio del 2018 el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado **CREACION DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA", SEDE JUANJU, EN EL DISTRITO DE JUANJU, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN – I ETAPA, con código SNIP N° 358337.** La misma que se ejecutara por administración indirecta dentro de 30días calendarios y está estructurado de acuerdo al siguiente Presupuesto de Obra:



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

COSTO DIRECTO	148,599.55
GASTOS GENERALES (6.86)	10,200.45
SANEAMIENTO FISICO LEGAL	33,200.00
SUB TOTAL	192,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	8,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	200,000.00

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el literal d) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y con los vistos plenos de las gerencias correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR, el Expediente Técnico del PIP "CREACION DE SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMBATIENTES DE LA GUERRA CONTRA SUBVERSIVA "SGTO 2DO EP ROBERT DELGADO VIERA", SEDE JUANJU, EN EL DISTRITO DE JUANJU, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" – I ETAPA, con código SNIP N° 358337; siendo su plazo de ejecución de 30 días calendarios, en la modalidad de ejecución por administración indirecta, con un presupuesto de Doscientos con 00/100 soles (S/. 200,000.00 soles).

ARTICULO 2°: REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial la presente aprobación para su registro del FORMATO 01 –SESION B en el Banco de Inversiones y se proceda al requerimiento para su ejecución física.

ARTICULO 3°: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Formuladora y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanju - Región San Martín - Per.

Jose Pérez Silva
 ALCALDE
 D.N.I. 01048262

